Ref.: CONTRATO No. 2244 DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2024 SMC-046-2024 DEL PROCESO EN SECOP II

FECHA DEL ACTA	17	10	2024
	DD	MM	AAAA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **CESAR AUGUSTO MONSALVE CASTELLANOS**

No. DOC IDENTIFICACIÓN/NIT: C.C. No. 79.365.135

NOMBRE DEL SUPERVISOR: **HILTON ALEXANDER GUTIERREZ ALVARADO**

No. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR: C.C. 7.689.310 DE NEIVA

NOMBRE DEL INTERVENTOR: N/A

No. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENTOR: N/A

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCION RADIAL EN AMPLITUD MODULADA (AM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCADIA DE VILLAVICENCIO".

LUGAR DE EJECUCIÓN: VILLAVICENCIO- META

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO:	17	10	2024
	DD	MM	AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:	31	12	2024
	DD	MM	AAAA

VALOR DEL CONTRATO EN NÚMEROS: **$7.480.000.oo M.C.**

VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS: **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Con la suscripción de la presente acta de inicio, el **MUNICIPIO** a través del SUPERVISOR/INTERVENTOR deja constancia de la verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los que están:

1) Registro presupuestal N°: 5252 Fecha de Expedición: 17/10/2024.

2) *Garantías: Póliza de (Ejem. Cumplimiento) No. XXXXXX, con fecha de aprobación: XX/XX/20XX. nota. (citar todas las pólizas que se hayan exigido. Eliminar esta nota) (si no se exigió pólizas anotar NO APLICA.). N/A

3) Afiliación a ARL: N/A fecha de inicio de cobertura: N/A.

4) Realizar la Inducción sobre el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el artículo 1° y 11 del decreto 1443 de 2014, compilado en el Decreto 1072/2015 artículo 2.2.4.6.11. Aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Aportar con la presente acta el soporte respectivo), el curso está dispuesto en la página Web del Municipio en la ruta:

https://www.villavicencio.gov.co/micrositio/inducci%C3%B3n-sistema-de-gesti%C3%B3n-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-(sg-sst)-410

*Cuando a la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo de vigencia de las pólizas resultare insuficiente, el SUPERVISOR/INTERVENTOR informará al contratista que deberá actualizar las pólizas de garantía de conformidad con la fecha del acta de inicio. El contratista deberá efectuar la actualización de las garantías dentro de los 3 días posteriores al acta de inicio y radicar en la oficina de contratación las garantías para su aprobación y legalización, obligación que deberá ser verificada por el SUPERVISOR/INTERVENTOR.

Adicionalmente el CONTRATISTA y el SUPERVISOR/INTERVENTOR hacen constar que previo al inicio de la ejecución del contrato REVISARON la siguiente información y la encuentran ajustada:

- Viabilidad técnica de los estudios y diseños para el inicio del contrato (Aplica para contrato de Obra)
- Fecha de iniciación y terminación de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta.

Ref.: CONTRATO No. 2244 DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2024 SMC-046-2024 DEL PROCESO EN SECOP II

- Verificación del personal ofrecido en la propuesta y su inscripción al sistema de seguridad social. (Aplica para contrato de Obra-Consultoría o Interventoría)

La anterior pauta de verificación es enunciativa, por lo tanto el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberán dejar constancia del cumplimiento de todos los demás requisitos que consideren indispensables para poder dar inicio al presente contrato.

El Contratista y el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la presente acta.

En constancia de todo lo anterior los intervinientes firman la presente acta.

CESAR AUGUSTO MONSALVE CASTELLANOS
NOMBRE CONTRATISTA

HILTON ALEXANDER GUTIERREZ ALVARADO
SUPERVISOR

Nota: El Acta de Inicio original debe reposar en el expediente del contrato en el archivo de la Oficina de Contratación, así mismo debe ser publicada en el SECOP en los términos del Decreto 1082/2015.